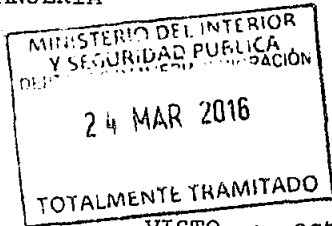


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

Nº Int: 6276263



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50196

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

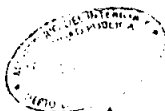
1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Susy Maribel MENDOCILLA QUISPE RUN: 24.175.979-2
2. Doña Nathalie Anne ROCHE RUN: 24.544.044-8
3. Doña Sindy Johana ROJAS ZAPATA RUN: 24.555.494-K
4. Doña Jennifer Yoak-Yue LEE RUN: 24.388.943-K
5. Don Gonzalo Alex LOZA VASQUEZ RUN: 24.864.216-5
6. Don Carlos Silvestre MAMANI HUANACUNI RUN: 24.550.461-6
7. Don Juan Diego MAMANI JUSTIL RUN: 24.971.106-3
8. Doña Lady Fabiola MAMANI JUSTIL RUN: 24.550.514-0
9. Don Victor Daniel MAMANI JUSTIL RUN: 24.550.607-4
10. Don Fabio CARI ORTUÑO RUN: 24.925.010-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN